

prop. contra su Depositario Administrador, en forma

Otra de parte. Vose informe a la Comisión puesto a la Cuenta de gastos menores dada por el Juan Flotador q. se vio y sometido a informe en tallos de verme y tres de Julio pasado del presente año, importante el cargo tres mil reales de vellón y la ditta Comisión 1.200 pesos reales verme y viene q. y once mil vellón, y alcance a su favor un mill veinte pesos verme y diez reales y once maravedíes vellón y es comprensiva desde primeros de Enero del presente año hasta fin de Junio q. d.; y en atención a no ofrecerle reparo alguno en esta Cuenta la apruebo, y acordó q. su alcance se libre a favor de este Mayordomo, sobre propios contra su depositario en forma y como se acostumbra.

Libraránse en la Cúas acuerda se libren a favor del Juan Flotador, Mayordomo Un mill y quinientos reales sobre propios contra su Depositario para gastos menores en lo libreto.

Si testim. p. Los señores d. Joachín de Toledo y d. Pedro Convarij díos. Reiteraron a la Cúas la hip. para q. se les den los Testimonios q. quisieron en Cavillo o primero q. este mes, y los q. expresaron; y la Cúas haverlo oido acordó, se den como en dho Cavillo y este carta resuelto.

Sie Házum. El s. d. Joachín de Toledo Resisor, hizo presente a los propios. Cúas haver encargado en la Secretaría de Ayuntamiento las razones q. huiere alguno propio q. no estubiere afianzado con el q. q. sele a responder lo estando, y q. si huiere alguno sin esta circunstancia, lo reconozcan y daran cuenta.

Dirícuia del d. El s. d. Joachín de Toledo Res. hizo presente a la Cúas que respectu a q. dianamente se halla ocupado con las dependencias de la Junta de Guerra, no puede dar respuesta a la Comisión de propios; por lo q. la d. q. log. ocurra enella sele avise a su compañero d. s. d. Gaspar de Pma = La Cúas lo acordó así.

Re contravenciones del Mol. nuevo. La Cúas acuerda q. los señores d. s. d. Luis Menchón y d. Gaspar de Pma Resisores se acuerden de los autos q. se siguen contra los Administradores del Molino nuevo q. llaman el Vata, sobre las contravenciones graves q. a el Ayuntam. en este Administrante q. sigan en futura la defensa de las q. se devan observar q. han sido regu-

que no son de las Regulaciones.